

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-08-09
		Versión: 5
		Fecha Aprobación: 11/07/2017
		Página 1 de 1

MEMORANDO

PARA: **JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA**
Subdirector Académico (e)

ASUNTO: Solicitud de contratación Directa

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

Correspondencia IDEP- INTERNAS
 Radicado: 00106-817-001287
 Fecha: 30/10/2020 - 11:10 AM
 Remitente: JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA
 Destinatario: JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES

Con el fin de proceder a la contratación, atentamente remito los documentos precontractuales para realizar la siguiente contratación, cuyo objeto es: *"13 Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV"*, según el plan de Adquisiciones del año 2020.


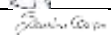
La relación de documentos anexos es:


1. Solicitud de certificación de existencia de personal disponible
2. Certificación Talento Humano
3. Estudios previos
4. Análisis del Sector contratación Directa – Personas Naturales
5. Solicitud de contratación adquisición -Sistema Administrativo y Financiero
6. Certificado de disponibilidad presupuestal
7. Certificación de idoneidad, experiencia y capacidad
8. Documentación del contratista

Cordialmente;


JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA
 Subdirector Académico


ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
 Vo.Bo. Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Jorge Alberto Palacio Castañeda / Subdirector Académico (E)	
Elaboró	Sandra Milena Garzón Martínez / Contratista Subdirección Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE	Código: FT-GTH-13-24
		Versión: 3
		Fecha Aprobación: 28/02/2020
		Página 1 de 2

MEMORANDO

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

Correspondencia IDEP- INTERNAS

Radicado: 00106-817-001009

Fecha: 05/10/2020 - 01:32 PM

Remitente: JULIANA GUTIERREZ SOLANO

Destinatario: WILLSON FARFÁN SUÁREZ

PARA: WILLSON FARFÁN SUÁREZ
Profesional Especializado Talento Humano

DE: JULIANA GUTIERREZ SOLANO
Subdirectora Académica

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN - EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE

FECHA: 05 de octubre de 2020

Comendidamente le solicito certificar si existe disponibilidad en la planta del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, de **veinticinco (25)** personas cuyo perfil sea el siguiente:

PERFIL:

Profesional en las áreas del conocimiento relacionadas con ciencias de la educación; en ciencias sociales y humanas; agronomía, veterinaria y afines; bellas artes; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, matemáticas y ciencias naturales

Experiencia: Treinta y seis (36) meses en educación, investigación o innovación educativa o social.

Utiliza Banco de hoja de vida-SIDEAP "Talento no palanca" SI NO

Nota: En caso que la respuesta sea afirmativa, deberá diligenciar el campo "otros requisitos". Cabe aclarar que, de optar por esta opción, debe ser un contratista totalmente nuevo


OTROS REQUISITOS:

N/A

Con el fin de desarrollar el siguiente:

OBJETO:

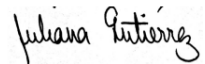

Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXISTENCIA PERSONAL DISPONIBLE	Código: FT-GTH-13-24
		Versión: 3
		Fecha Aprobación: 28/02/2020
		Página 2 de 2

Por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

Atentamente,


JULIANA GUTIÉRREZ SOLANO
 Subdirectora Académica

	Nombre / Cargo	Firma
Revisó	Juliana Gutiérrez Solano / Subdirectora Académica	
Elaboró	Sandra Milena Garzón Martínez / Contratista Subdirección Académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO</p>	Código: FT-GTH-13-25
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 22/10/2014
		Página: 1 de 1

**LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL
DISCIPLINARIO**

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

Correspondencia IDEP- INTERNAS

Radicado: 00106-817-001012

Fecha: 05/10/2020 - 04:53 PM

Remitente: WILLSON FARFÁN SUÁREZ

Destinatario: JULIANA GUTIERREZ SOLANO

CERTIFICA


Que en atención al Radicado No. 001009 del 5 de octubre de 2020 y de acuerdo con los manuales específicos de funciones y competencias laborales del Instituto, si existe personal en la planta de personal del IDEP, pero este no es suficiente para prestar servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV

En este sentido y de acuerdo a su solicitud, se ha enviado por correo electrónico el reporte de personas inscritas en el banco de hojas de vida "*talento no palanca*" de acuerdo a los requisitos mencionados y las hojas de vida correspondientes.


Dada en Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de octubre de 2020.



WILLSON FARFÁN SUÁREZ
 Profesional Especializado - Talento Humano

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 1 de 12

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
1.1. Urgencia Manifiesta	
1.2. Contrato Interadministrativo	
1.3. No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado	
1.4. Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas	
1.5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	X
1.6. Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos	
1.7. Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá; es un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, cuya misión principal es “Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora”.</p> <p>De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 04 de 2007, expedida por el Consejo Directivo del Instituto, modificada por el artículo 1 de la Resolución 14 de 2007 de este mismo órgano directivo, la estructura organizacional de la entidad la encabeza la Dirección General, a la cual pertenecen las oficinas asesoras Jurídica, de Control Interno y de Planeación, y las Subdirecciones Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y Académica.</p> <p>De igual manera la Resolución 001 de 2000, establece que corresponde a la Subdirección Académica del instituto, de acuerdo con la dirección general:</p> <p><i>“(…) organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos”</i></p> <p>El IDEP como entidad del sector educación en el Distrito Capital, tiene la responsabilidad de contribuir al aseguramiento de condiciones con las cuales se garantice el derecho a la educación, junto con la Secretaría de Educación y con la Universidad Distrital. A partir del plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, la misión de “Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora”, y las funciones del Instituto, lo comprometen a desarrollar estudios que aporten al mejoramiento de la calidad de la educación en el distrito, particularmente</p>	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 2 de 12


atendiendo al objetivo del proyecto de inversión 7553 Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa, que plantea “Fortalecer la apropiación, uso y divulgación del conocimiento producido por el IDEP, de los y las maestras, como aporte al cierre de las brechas de la calidad educativa, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente”.

La misión institucional y su proyecto de inversión justifican el aporte del Instituto dentro del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. El proyecto de inversión, está orientado a fortalecer la apropiación, uso y divulgación del conocimiento producido por el IDEP, de los maestros y maestras, como aporte al cierre de las brechas de la calidad educativa, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente. Para ello desarrollará 7 estrategias; Las estrategias 4, 5 y 6 aportan a la Meta 106: Reconocer y apoyar la labor de 7000 maestras y maestros a través de programas de formación docente y la generación de escenarios que permitan su vinculación a redes, grupos de investigación e innovación, y el reconocimiento social a su labor, de los cuales 5000 maestros y maestras en estrategias de formación posgradual, especialmente en maestrías y, 2000 en procesos de formación en servicio y participando de redes, grupos de investigación e innovación y reconocimientos, que consisten en actividades de desarrollo pedagógico con énfasis en investigación e innovación pedagógicas, y con acciones de comunicación, divulgación y gestión del conocimiento que produce el Instituto.

Así, el IDEP suscribió el convenio interadministrativo 1853801 de 2020 con la Secretaría de Educación, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para la formulación e implementación de acciones orientadas a la validación y fortalecimiento de las condiciones que permitan promover una educación de calidad y la conformación de entornos educativos protectores y confiables”. El desarrollo de estas actividades, entre otras, contribuirá a su vez en los objetivos específicos establecidos en el proyecto de inversión 7553: OE4. Implementar una estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá.

Para aportar al desarrollo del objetivo 1 del Componente 2 “Liderar y desarrollar de manera conjunta las actividades de acompañamiento y evaluación de trabajos de investigación e innovación educativa presentados por los docentes y directivos docentes del Distrito Capital en el marco de la XIV versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa 2020”, del citado convenio, el IDEP requiere contar con un equipo de veinticinco (25) personas naturales con un perfil relacionado con las áreas del conocimiento de ciencias de la educación; en ciencias sociales y humanas; agronomía, veterinaria y afines; bellas artes; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, matemáticas y ciencias naturales, con treinta y seis (36) meses en educación, investigación o innovación educativa o social, que permita la evaluación oportuna de las propuestas presentadas por los participantes al premio. Este personal se justifica desde el punto de vista técnico en la medida que conforme a los procesos realizados con anterioridad por el instituto, se ha determinado por las reglas de la experiencia que se requiere un evaluador por cada dos propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que actualmente el IDEP, conforme a la certificación expedida por el Área de Talento Humano, cuenta en su planta con personal con el perfil enunciado,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 3 de 12

pero éste es insuficiente para cubrir el desarrollo de los diferentes trabajos del instituto, por tanto, se requiere de la contratación de un profesional que pueda desarrollar y cumplir con la responsabilidad arriba descrita.

Así las cosas, la Subdirección Académica, requiere fortalecer su equipo de trabajo, teniendo en cuenta que en la actualidad solo se cuenta con 11 funcionarios de planta que prestan sus servicios a la dependencia, situación que conlleva a la necesidad de conformar un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos en las siguientes áreas de conocimiento: ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines, y en los núcleos básicos de conocimiento de derecho, pedagogía, administración pública, estadística, ciencias sociales y humanas, gestión educativa.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

Finalmente, por la tipología del contrato, las actividades de carácter profesional a desarrollar, el perfil académico y experiencia exigida en los presentes estudios previos, no aplica los numerales 3 y 4 de la Directiva No. 001 de 2011, en el sentido de incluir a personas identificadas como beneficiarias.

Lo anterior conforme al siguiente proyecto de inversión:

Proyecto de inversión: Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá

Meta: Implementar 1 estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá

Actividad: Estrategia 4: Promoción y apoyo 2020

Numero POA: 109


Categoría: 2.6.27.11 pagos bajo el convenio 1853801 Secretaría de Educación Distrital 2020

Centro de Costo: 3020420001 CONVENIO 1853801 DE 2020 RECURSOS RECIIDOS EN ADMINISTRACIÓN

3. OBJETO

Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV.

3.1. Alcance:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 4 de 12

Con la firma del presente contrato se atiende la necesidad de evaluar los trabajos postulados en las modalidades de investigación e innovación educativa y/o experiencia pedagógica demostrativa del IDEP-SED 2020. En particular este contrato está dirigido a disponer de un profesional que realice la evaluación de los proyectos de innovación y/o investigación en la XIV versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa, aportando así al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto de inversión del IDEP 2020 – 2024 “ Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa” en tanto, la evaluación permite la definición de las experiencias ganadoras, favorece Implementar una estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá, entre otros.


3.2. Naturaleza jurídica del contrato:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE BIENES	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Profesional en las áreas del conocimiento relacionadas con ciencias de la educación; en ciencias sociales y humanas; agronomía, veterinaria y afines; bellas artes; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, matemáticas y ciencias naturales.
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Treinta y seis (36) meses en educación, investigación o innovación educativa o social.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 5 de 12

3.4. Código de Clasificación de bienes y Servicios de Naciones unidas – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de persona temporal	00 N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)** incluidos todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato; que equivale a 9,2 smmlv.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio contratado. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual (numeral 3) es necesaria la contratación de un profesional en las áreas del conocimiento relacionadas con ciencias de la educación; en ciencias sociales y humanas; agronomía, veterinaria y afines; bellas artes; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, matemáticas y ciencias naturales, con treinta y seis (36) meses en educación, investigación o innovación educativa o social. Estos servicios han sido requeridos por la subdirección académica en mención.

Para obtener el valor del contrato y la determinación de los honorarios se realizó un estudio de mercado y análisis del sector, el cual se anexa en el formato FT-GC-08-11.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuarenta y cinco (45) días, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de ser necesario, el contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de ejecución del contrato en cumplimiento del objeto contractual y previa aprobación del supervisor.

8. RIESGOS



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: FT-GC-08-10

Versión: 12

Fecha Aprobación: 30/10/2019

Página 6 de 12

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Socioeconómico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	Posible	Mayor	Alto	Alto



7	General	Externa	Ejecución	Socioeconómico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto
---	---------	---------	-----------	----------------	---	---	---------	-------	------	------

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos y Contratista	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del a
4	IDEP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 8 de 12

5	IDEP CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista - IDEP	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
6	IDEP CONTRATISTA	Utilización de mayores recursos tecnológicos	Probable	Moderado	Alta	No	Contratista - IDEP	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
7	CONTRATISTA	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	Probable	Moderado	Alta	No	Contratista - IDEP	Al inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

9. OBLIGACIONES

9.1. Del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999. SI ES PERSONA JURIDICA
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-SIDEAP. SI ES PERSONA NATURAL
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FT-GC-08-10

Versión: 12


Fecha Aprobación: 30/10/2019

Página 9 de 12

- 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
 9. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
 10. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
 11. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
 12. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
 13. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos que EL INSTITUTO le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del contrato deberá reintegrar al almacén.
 14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
 15. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
 16. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
 17. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética, publicados en la página web de la entidad, así como las demás políticas relacionadas con la medición del índice de transparencia.
 18. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.
 19. Contar con las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al INSTITUTO de cualquier reclamación, en el evento que EL CONTRATISTA utilice obras cuyo autor sea diferente al CONTRATISTA como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, entre otros.
 20. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos adoptados mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.
 21. Suscripción del acuerdo de confidencialidad

Obligaciones específicas:

1. Disponer de los medios tecnológicos adecuados para recibir la inducción / capacitación de las propuestas presentadas/habilitadas a la XIV versión del Premio a la Investigación e Innovación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 10 de 12

Educativa.

2. Asistir a los talleres de inducción / capacitación de las propuestas habilitadas a la XIV versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa.
3. Registrar asistencia a los talleres de inducción / capacitación de las propuestas habilitadas a la XIV versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa.
4. Evaluar los artículos académicos asignados por el supervisor del contrato de las propuestas habilitadas bajo los parámetros establecidos y presentados en los talleres de inducción / capacitación.
5. Generar retroalimentación del artículo evaluado en cuanto a aspectos a mejorar, aspectos a resaltar, recomendaciones para el fortalecimiento de la propuesta.
6. Entregar oportunamente los formatos de evaluación de artículos académicos asignados por el supervisor del contrato de las propuestas habilitadas debidamente diligenciados.
7. Realizar reunión de solución de discrepancias cuando el resultado de dos evaluaciones a un mismo artículo académico presente diferencias mayores a 30 puntos, bajo los parámetros establecidos y presentados en los talleres de inducción / capacitación.
8. Atender y dar respuesta a las reclamaciones hechas por los autores de las propuestas habilitadas evaluadas, en los términos establecidos por el supervisor del contrato.
9. Atender las acciones de seguimiento hechas por el personal designado por el IDEP y la SED.


9.2. Del IDEP:

EL INSTITUTO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
5. Cumplir con la vigilancia del pago de los de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
6. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
7. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.

10. INFORMES Y/O PRODUCTOS

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el supervisor en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá entregar el siguiente producto:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 11 de 12

PRODUCTO. Evaluación de los artículos académicos asignados con las siguientes especificaciones: a) Formatos de evaluación de los artículos académicos debidamente diligenciados, b) formatos de atención de reclamaciones en el caso de que las evaluaciones hechas presenten reclamación por parte del evaluado debidamente diligenciados; c) documento de retroalimentación sobre el artículo evaluado.

11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Un único pago por valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)** incluidos todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato; que equivale a 9,2 smmlv, contra entrega y aprobación del supervisor del producto contratado.

En todo caso, el pago se efectuará contra entrega del producto aprobado por la supervisión del contrato, informe de actividades correspondientes al período y Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los demás formatos que exija la entidad.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Subdirectora Académica; o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el ordenador del gasto quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. MECANISMOS DE COBERTURA


El contratista deberá aportar la Garantía que tenga el presente amparo, toda vez que se requiere por la naturaleza del contrato, las obligaciones a contratar, mitigar el riesgo del incumplimiento del desarrollo de las mismas.

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	20%	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trata de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiéndose por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: FT-GC-08-10
		Versión: 12
		Fecha Aprobación: 30/10/2019
		Página 12 de 12


de 2015, que establece: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.





Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

15. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR


El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, según lo indicado en el numeral 2.1., del presente estudio, conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

16. SOLICITUD CONTRATACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA	
	JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA
CARGO	Subdirector Académico (E)

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Jorge Alberto Palacio Castañeda / Subdirector Académico (E)	
Revisó	Juan Manuel Ramírez Montes-Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Oswaldo Gómez Lozano / Profesional Especializado Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario	
Elaboró	Jorge Alberto Palacio Castañeda / Subdirector Académico (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 1 de 6

El día 26 de octubre de 2020, Luz Marjorie Gutiérrez Loaiza, Profesional encargada, realizó el análisis del sector para la contratación cuyo objeto es: “4 Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV”

Este análisis busca dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis. A continuación, se presenta el estudio del sector para adelantar el proceso de contratación directa de una persona natural, en los siguientes términos y condiciones.

1. Código UNSPSC:


Se indican los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal

2. Análisis del sector

Se analiza el sector relativo del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional y técnica, así:

2.1 PERSPECTIVA LEGAL
<p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.</p> <p>El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de</p>

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 2 de 6

ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, legales, investigación, logísticos, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional¹.


Tratándose de un sector compuesto por múltiples subsectores de servicios, mayoritariamente intangibles, es abundante su contenido normativo y regulatorio. Adicionalmente, el sector servicios también comprende en gran medida el manejo de variables externas sometidas a la jurisdicción internacional.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que prevé el deber de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector relativo al proceso de contratación desde diferentes perspectivas y el deber de dejar constancia de dicho análisis.

Así las cosas, el IDEP suscribió el convenio interadministrativo 1853801 de 2020 con la Secretaría de Educación, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para desarrollar actividades de interés común en el marco del programa Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras del Plan de Desarrollo de Bogotá 2020 -2024”. El desarrollo de estas actividades, entre otras, contribuirá a su vez en los objetivos específicos establecidos en el proyecto de inversión 7553: OE4. Implementar una estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá.

Para aportar al desarrollo del objetivo 1 del Componente 2 “Liderar y desarrollar de manera conjunta las actividades de acompañamiento y evaluación de trabajos de investigación e innovación educativa presentados por los docentes y directivos docentes del Distrito Capital en el marco de la XIV versión del Premio a la Investigación e Innovación Educativa 2020”, del citado convenio, el IDEP requiere contar con un equipo de veinticinco (25) personas naturales con un perfil relacionado con las áreas del conocimiento de ciencias de la educación; en ciencias sociales y humanas; agronomía, veterinaria y afines; bellas artes; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, matemáticas y ciencias naturales, con treinta

¹ Tomado del análisis del sector del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. [Banca](#), [Sector real de la economía](#), [Productos representativos de la economía colombiana](#) y [Sistema financiero](#), disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 3 de 6

y seis (36) meses en educación, investigación o innovación educativa o social, que permita la evaluación oportuna de las propuestas presentadas por los participantes al premio. Este personal se justifica desde el punto de vista técnico en la medida que conforme a los procesos realizados con anterioridad por el instituto, se ha determinado por las reglas de la experiencia que se requiere un evaluador por cada dos propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que actualmente el IDEP, conforme a la certificación expedida por el Área de Talento Humano, cuenta en su planta con personal con el perfil enunciado, pero éste es insuficiente para cubrir el desarrollo de los diferentes trabajos del instituto, por tanto, se requiere de la contratación de un profesional que pueda desarrollar y cumplir con la responsabilidad arriba descrita.

Así las cosas, la Subdirección Académica, requiere fortalecer su equipo de trabajo, teniendo en cuenta que en la actualidad solo se cuenta con 11 funcionarios de planta que prestan sus servicios a la dependencia, situación que conlleva a la necesidad de conformar un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos en las siguientes áreas de conocimiento: ciencias de la educación; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines, y en los núcleos básicos de conocimiento de derecho, pedagogía, administración pública, estadística, ciencias sociales y humanas, gestión educativa.


Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la "4 Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV".

El servicio de apoyo profesional a contratar deberá efectuarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 4 de 6

a) Condiciones comerciales del Sector Servicios

De acuerdo con la información reportada por el DANE, la economía colombiana creció 3,3% durante 2019. La actividad económica del país se expandió 3,1% durante el primer trimestre del 2019, 3,0% en el segundo trimestre y 3,3% para el tercer trimestre, con un promedio de 3,1% para los nueve primeros meses del año.

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica durante el 2019 fueron Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,9% (contribuyó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,9% (contribuyó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo aumentó 3,7% (contribuyó 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).²

Con lo anterior se concluye que las actividades profesionales y de apoyo a la gestión contribuyen al crecimiento de la economía nacional y se cuenta con profesionales dispuestos a prestar sus servicios.


b) Perspectiva Comercial

Dentro de esta perspectiva se analizan los contratos que el Instituto celebró con anterioridad de prestación de servicios profesionales con experiencia en educación, investigación o innovación educativa o social:

No. Del contrato y año de suscripción	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Plazo de ejecución
004 de 2020	Experiencia en educación, investigación o innovación educativa o social	\$23.834.390	150 días
005 de 2019	Experiencia en educación, investigación o innovación educativa o social	\$52.438.318	345 días
5 de 2018	Experiencia en educación, investigación o innovación educativa o social	\$44.115.472	350 días

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario revisar lo establecido en la tabla Honorarios del IDEP, Resolución No. 003 de 2016, con el fin de establecer el monto a

² Tomado de Portafolio. Febrero 14 de 2020. <https://www.portafolio.co/economia/pib-de-colombia-en-el-2019-538115>

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 5 de 6

pagar por concepto de honorarios al contratista, teniendo en cuenta el perfil académico y la experiencia requerida.

Denominación	Experiencia mínima profesional	Valor en Salarios Mínimos Legales Vigentes
Profesional	36 meses	Entre 6 y 8 SMMLV

El valor del contrato a celebrar es por la suma **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)** incluido todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato; que equivale a 9,2 SMMLV.

Se realizará un único pago por valor de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)** incluidos todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato; que equivale a 9,2 SMMLV, contra entrega y aprobación del supervisor del producto contratado.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de Cuarenta y cinco (45) días y se realizará un único pago, se revisó el pago mensual el cual corresponde a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000), equivalente a 6,15 SMMLV**, y el pago restante por 15 días sería proporcional a **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**. Así las cosas, el pago estaría dentro del rango establecido para este perfil.

2.3 PERSPECTIVA FINANCIERA O ECONÓMICA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva financiera o económica no se analiza.


2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva organizacional no se analiza.

No obstante, la persona natural debe cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto. Además, debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - PERSONAS NATURALES	Código: FT-GC-08-55
		Versión:2
		Fecha Aprobación: 22/10/2019
		Página 6 de 6

Perfil: Profesional en las áreas del conocimiento relacionadas con ciencias de la educación; en ciencias sociales y humanas; agronomía, veterinaria y afines; bellas artes; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, matemáticas y ciencias naturales.


Experiencia Relacionada: Treinta y seis (36) meses en educación, investigación o innovación educativa o social.

Esta experiencia, además, se ajusta a lo establecido en la Resolución 003 de 2016 del IDEP, por medio de la cual se establecen criterios para establecer honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Puntualmente se ajusta a la "Tabla de honorarios para personas naturales" que se consigna en la Resolución mencionada en la que se prevén como variables la denominación, la experiencia mínima profesional y el valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este orden de ideas esta experiencia se inscribe en un rango que oscila entre los 6 y 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo indicado en el documento, se concluye que **Diana Maritza Loaiza Parra**, es la persona indicada para contratar toda vez que cuenta con el título profesional como Licenciada en Química y acredita experiencia en educación, investigación o innovación educativa o social.


ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
 Director General


JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA
 Subdirector Académico (E)
 Referente Técnico


LUZ MARJORIE GUTIÉRREZ LOAIZA
 Profesional contratista de la Subdirección Administrativa, Financiera y de C.D.
 Elaboró

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES



02-202-2020-000167-00

Aprobación No.	148
Fecha aprobacion	29 de octubre de 2020
Valor Solicitud	\$8.100.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATO
Solicitante	JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA		
Centro de Costo	CONVENIO 1853801 DE 2020 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		
Objeto	4 Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV		

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2020-02-000109
Descripción	Recursos Convenio SED 1853801 de 2020 "Estrategia de promoción y apoyo 2020"

ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
2.6.30 Formación, incentivos y cualificación docentes						\$8.100.000,00
1		4 Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV	UN	1,00	\$8.100.000,00	\$8.100.000,00

PRESUPUESTO

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO			\$8.100.000,00
3.3.1.6.01.16.07553.01 06.07.02	20 ADM	Recursos Convenio SED 1853801 de 2020 "Estrategia de promoción y apoyo 2020"	\$8.100.000,00

Solicitante

JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA

Signatario

ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ

Director General

APROBADO - 29 de octubre de 2020

DIRECCION GENERAL

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO

Nit. 830.007.738

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto

Servicios profesionales



02-304-2020-000267-00

Certificado No	267
Fecha	29 de octubre de 2020
Total	\$ 8.100.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.148 de vigencia 2020

Solicitante ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ

Objeto 4 Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV

AFECTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO			\$8.100.000,00
3.3.1.6.01.16.07553.0 106.07.02	20 ADM	Recursos Convenio SED 1853801 de 2020 "Estrategia de promoción y apoyo 2020"	\$8.100.000,00

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS

Profesional Especializado

APROBADO - 29 de octubre de 2020

Elaboró: PLEGUIZAMON

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 267

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601160000007553	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E INSPIRACIÓN: CONOCIMIENTO, SABER Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE LA CALIDAD EDUCATIVA. BOGOTÁ	1040101840 Estrategia de Cualificación de docentes	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	8.100.000
			Total	8.100.000

Objeto:

4 Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV

Se expide a solicitud de ALEXANDER RUBIO ALVAREZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 267 de OCTUBRE 29 DE 2020.

Bogotá D.C. OCTUBRE 29 DE 2020


Documento firmado por: **PAULO ALCIDES LEGUIZAMON VARGAS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: PLEGUIZAMON 29.10.2020

Elaboró: PLEGUIZAMON 29.10.2020


Impresión: 29.10.2020-21:06:40 PLEGUIZAMON 0000061132 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: FT-GC-08-07
		Versión: 7
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 1 de 2

1. OBJETO	
Prestación de servicios profesionales como evaluador de las propuestas presentadas al Premio a la Investigación e Innovación Educativa en su versión XIV.	
2. EVALUACIÓN DE IDONEIDAD	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA RELACIONADA
Profesional en las áreas del conocimiento relacionadas con ciencias de la educación; en ciencias sociales y humanas; agronomía, veterinaria y afines; bellas artes; ciencias de la salud; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, matemáticas y ciencias naturales.	Treinta y seis (36) meses en educación, investigación o innovación educativa o social.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas Licenciada en química Junio de 2008	Entidad: Universidad de la Sabana. Cargo: Diferentes contratos laborales por la duración del periodo académico como Profesor Hora Cátedra en la Facultad de Ingeniería así: <ul style="list-style-type: none"> ● 21 de enero de 2019- 30 de junio de 2019. (5 meses 9 días) ● 23 de julio de 2018- 30 de diciembre de 2018. (5 meses 7 días) ● 22 de enero de 2018- 30 de junio de 2018. (5 meses 8 días) ● 24 de julio de 2017- 30 de diciembre de 2017. (5 meses 6 días) ● 23 de enero de 2017- 30 de junio de 2017. (5 meses 7 días) ● 25 de julio de 2016- 30 de diciembre de 2016. (5 meses 5 días) ● 25 de enero de 2016- 30 de junio de 2016. (5 meses 5 días) Total Experiencia: treinta y seis (36) meses y diecisiete (17) días.
SI CUMPLE	SI CUMPLE

El suscrito **JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA** Subdirector Académico (E), manifiesta que estudiada la hoja de vida, verificada la formación profesional y la experiencia mínima relacionada, y teniendo en cuenta las necesidades señaladas en el estudio previo, y en lo

	IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: FT-GC-08-07
		Versión: 7
		Fecha Aprobación: 12/02/2019
		Página 2 de 2

expuesto en el análisis del sector contratación directa - persona natural de fecha 26 de octubre de 2020 considera que **DIANA MARITZA LOAIZA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 53118775 de Bogotá D.C. es Idónea para ejecutar el objeto previsto.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2020



JORGE ALBERTO PALACIO CASTAÑEDA
Subdirector Académico (E)

3. CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El suscrito Ordenador del Gasto del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, en orden a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el perfil requerido de acuerdo a los estudios previos y en lo expuesto en el análisis del sector contratación directa - persona natural de fecha 26 de octubre de 2020 considera que **DIANA MARITZA LOAIZA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 53118775 de Bogotá es Idónea para ejecutar el objeto anteriormente descrito, de conformidad con la evaluación realizada, por lo que se decide celebrar el contrato con el mismo.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2020



ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ
Director General IDEP